



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVIII

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 13940

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la PENÍNSULA: Un mes, 1'50 ptas.—Tres meses, 4'50 id.—EXTRANJERO: Tres meses, 10 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 15 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24

VIERNES 15 DE MAYO DE 1908

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponde en París: Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. J. Jones, 31, Faubourg Montmartre.



La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos

AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL

43 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS sobre LA VIDA.—SEGUROS contra INCENDIOS.

Subdirección en Cartagena: VIUDA DE SORO Y COMPAÑÍA. Caridad 4, principal

La Beneficencia, la Filantropía y los Filántropos

III

Todo lo indicado respecto á la beneficencia, en sus relaciones con la Caridad, es aplicable en cierto modo á la filantropía, pues que ejerciéndose ésta de ordinario por medio de Sociedades que atienden, principalmente, al socorro material del pobre, del enfermo y del necesitado, y en las que se respira el ambiente espiritual de las establecidas por S. Juan de Dios, San Vicente de Paul y otros inolvidables caritativos varones, claro es que no se llega á la perfección anhelada que se logró en las Asociaciones que tienen por base el amor cristiano, pudiendo decirse en resumen que la beneficencia instala el hospital, el hospicio ó el Asilo, proporcionando camas, medicamentos y enfermeros con más ó menos rectitud y buena administración, la filantropía vigila, escribe y hace propaganda para que se llenen las prescripciones de la beneficencia y se cumplan los mandatos del médico, siendo sólo la Caridad la que, recogiendo todo esto con verdadero amor, con abnegado corazón, y con un desinterés completo de lo humano, estudia, analiza y trata de curar los dolores materiales y morales con los medios que la ciencia aconseja y los consuelos que la religión proporciona.

Dice á propósito de esto, uno de los autores ya citados: «el lecho incómodo, esas sábanas gruesas, esos cobertores delgados, constituyen, á los ojos de la beneficencia, el necesario de la cama del enfermo; llega la filantropía y organiza su vigilancia, su protectorado; para ejercerle, los individuos de la asociación filantrópica, alternan; y añadiremos nosotros y la hermana de la Caridad y el enfermero piadoso y el sacerdote católico y las señoras que se dedican á la obra plausible del auxilio á los enfermos, recogen todo aquello, lo mejoran, lo distribuyen con cariño, y tratando fraternalmente al enfermo, recordándole cuanto padeció Jesucristo por nosotros y como Dios tiene señalado lugar predilecto en la otra vida á cuantos practican las virtudes y dá salud al cuerpo y paz al espíritu cuando de veras se le invoca.

Hay quien no acepta la cooperación de los Filántropos, por el solo hecho de que no realizan en todas sus partes la virtud de la Caridad; y si bien es cierto que sería más meritorio, más agradable que nadie prescindiera para hacer el bien de mirar como última finalidad á Dios, es preciso recordemos también que la Iglesia, que la humanidad y las leyes, aconsejan no rechazar nunca lo beneficioso, aunque no sea completo y que si, en verdad, sería muy satisfactorio se dijese siempre, como Pedro y Juan al paralítico, os doy cuanto tengo, socorro físico con mis fuerzas, socorro espiritual y espiritual consejo con mis palabras, no debe rechazarse ninguno de estos buenos aunque vengan aislados, conforme lo predicaban sabios Sacerdotes católicos y Prelados ilustres

al decir que la Iglesia no puede repeler Sociedades á la que pertenecieron conocidísimos personajes que se hallaban fuera del catolicismo, que han prestado y aún prestan, incalculables servicios al género humano.

En las Leyes de Osiris y en otros códigos de antiguos pueblos se establecieron alguna vez penas con que castigar á los que no acudían en defensa de sus prójimos, y en las costumbres paganas de Atenas y Roma aparecían muy de tarde en tarde, y como luces perdidas en la obscuridad rasgos benéficos, exigiendo algún hogar para recoger á los niños abandonados, repartiéndose también socorros á los pobres, y las leyes Cassia, Terencia Frumentaria, Semproniana, Claudia y otras, revestían un aspecto en cierto modo caritativo; pero ni el móvil que inspiraba esto era el de la Caridad, ni los hombres de aquellos tiempos al obrar así lo hacían por virtud, sino puramente para evitar males de trascendencia ó conseguir fines puramente egoístas.

El desprendimiento de todo para socorrer á nuestros semejantes, el heroísmo del bien que arrastra hasta la muerte para salvar al hermano que peligra, la extraordinaria abnegación de abandonar todas las delicias y todos los placeres para dedicarse con alma y vida al auxilio del prójimo, sin otra aspiración, sin otro deseo que el de ocasionarle un beneficio en la esperanza de que Dios solo nos los premie; esa grande, heroica santa virtud de la Caridad, no existió, no se ha ejercido en el concepto y con las formas que lo son indispensables, más que por aquellos rectos y justos hombres que mantuvieron íntegra la ley dada á la humanidad en el Paraíso, repetida después en la alta cumbre de Sinaí, cuando fueron entregadas á Moisés las tablas del Decálogo, y por los que luego, escuchando la voz del Redentor, cumplen los deberes de la ley cristiana, siguiendo los preceptos del evangelio y teniendo como única norma la palabra de Divino maestro, de que es indispensable que nos amemos los unos á los otros, á la manera que El nos ama.

No hay inconvenientes por estas razones, en asegurar, como lo hace Chateaubrian, que «la caridad, virtud enteramente cristiana ignorada de los antiguos, proviene de Jesucristo, y es en la que se distinguió principalmente de los mortales, siendo en su divina persona como el sello de la renovación de la naturaleza humana».

La historia con la elocuencia de los hechos, es una prueba evidente de que la Caridad, no solo es una virtud emanada directamente de Dios, sino que fué restaurada en el corazón del hombre por el Salvador y maestro, propagada por los Apóstoles y ejercitada por ellos y cuantos siguen su doctrina.

M.

Notas alegres

PAN Y CEBOLLA

En Nueva York, donde ocurren á diario los sucesos más estupendos, un joven á quien esperaba en la iglesia,

para casarse, su novia con el acompañamiento, que es de rigor, se ha pegado un tiro, porque á última hora cayó en la cuenta de que no tenía un céntimo, ni de donde le viniese para cubrir sus obligaciones matrimoniales.

¿Ha hecho bien? ¿Ha hecho mal? Eso precisamente es lo que se discute en la prensa norteamericana, en estos instantes. Ese pobre joven se metió en la rina más de lo conveniente y ha resuelto su problema nupcial, tirando, como suele decirse, por la calle de enmedio.

Pero ¿no podía haber visto antes, que se metía en un callejón sin salida? ¿Claro que sí! Pero ¿y el amor propio? ¿Y la vanidad? ¿Y el faroleo? Esas son las tristes consecuencias de no tener el suficiente valor moral y material de pesar y medir las propias fuerzas.

Es lamentable ese fin trágico, que en algunas óperas se simula entre fusas y semifusas, entre corcheas y semicorcheas, pero no por falta de recursos sino por infidelidades amorosas ó por exigencias y compromisos de amor. Por eso es ficción. La realidad es más espantosa y más negra.

Entre las frases acomodaticias de los idilios amorosos, la más defesta es aquella tan conocida del: «Contigo, pan y cebolla». Precisamente al amor conyugal es el más exigente, sobre todo en sus comienzos. Después... cede y se amolda á todo; pero por lo pronto parte por el eje ó sea por la mitad, á los incautos.

El faroleo, la vanidad, exigen que en las bocas del día, sea preciso echar la casa por la ventana, dar espléndidos convites, hacer viaje de novios en *Sleeping-car*, y otras cosas por el estilo, que lo primero que requieren es una cartera bien repleta de billetes de Banco.

Cuando esta no existe, nunca falta un par de pesetas para comprar un pistólón y ¡pim, pam, pum! tragedia al canto, sangre y exterminio; acontecimiento sensacional y material abundante para los periódicos que cultivan la nota espeluznante.

Y sin embargo, con un poco de filosofía se remediarían esos conflictos en paz y en gracia de Dios. Bastaría para ello que cada cual dijese la verdad. Ellas, que prefieren vivir modestamente á pasear sus galas con un fausto que no las corresponde, y ellos, que ganan lo suficiente para mantener un

hogar humilde y sencillo, no un tren de lujos y grandezas fantásticas.

Y lo que se dice de estas hondas trágicas puede afirmarse también de otros aspectos sociales en que la gente de pocos alcances se mete, por pura vanidad sin ver las tristes consecuencias á que puede conducirles un fracaso.

ABEL IMART,

De Derecho

LA LEY DE ACCIDENTES

Con ocasión de una sentencia del Tribunal Supremo, vamos á permitirnos hacer algunas consideraciones sobre la aplicación de la Ley de accidentes del trabajo.

La Ley de 30 de Enero de 1900 tiene una enorme importancia para España, donde tan pobre é incompleta es la legislación social; por ella entramos en el movimiento europeo, y por ella la piedad, el consuelo, la sociología en suma, fueron un hecho en nuestra patria, para por lo menos tratar de redimir el mal.

Nuestra ley no es perfecta. Y no es perfecta, primero por la falta de una orientación fija que, con los ejemplos de lo pasado, guíase al legislador en el nuevo camino, y segundo, porque á éste no pudo ocurrírsele, al hacer la Ley, que era menester preparar el terreno para su implantación, que no pueden darse nuevas reglas á una nación sin que las preceda un estado de opinión que las reclame, que la educación social es absolutamente necesaria para esta clase de normas, y que en España esta educación falta por completo. Por eso, nuestra Ley de Accidentes del Trabajo no ha podido ser aplicada sin tropezar á cada paso en las dificultades de la práctica; La «Gaceta de los Tribunales» contiene ya una enorme cantidad de jurisprudencia, y cuando abunda ésta, es señal de que la legislación es clara.

Por eso tratan de reformar la ley. ¿Es prematuro? Evidentemente no; porque si en siete años se ha venido aplicando, y en este lapso de tiempo, se ha educado la masa, ó por lo menos, ha comenzado á educarse, es claro que el momento es oportuno, y que quizá, de seguir aplicándose en la forma que hoy tiene, cayera esta rama

de nuestro derecho en el descrédito.

Y fijándonos en la realidad, se observa que el extremo referente á la efectividad de las indemnizaciones es el más difícil de cumplir.

En efecto, puede suceder, que la entidad patronal sea insolvente. ¿Qué sucederá entonces? ¿Hemos de seguir el sistema francés, repartiendo entre los patronos que no sean culpables, la responsabilidad del insolvente? Indudablemente es injusto é ilegal; por eso, en las nuevas tendencias de reforma se inclina la balanza hacia el seguro. Nuestra ley para nada hace mención de la posible insolvencia del patrono, y oculta con un silencio punible la debilidad de su textura. Francia, Bélgica, Alemania, han llevado á sus leyes esta justa previsión, y en la última de estas naciones, el sistema adoptado funciona maravillosamente. En Alemania, la responsabilidad de las indemnizaciones por accidente, grava, no al patrono, sino á la misma industria á que el patrono pertenece, siendo exigibles estas indemnizaciones, á la asociación que forman los patronos de la industria donde ha ocurrido el accidente.

El Estado alemán es responsable subsidiariamente de estas indemnizaciones, y es de advertir que desde 1885 en que empezó á regir la ley, no ha tenido que satisfacer una sola indemnización. No ofrece esta mutualidad motivo ninguno de censura: el peso de las indemnizaciones grava proporcionalmente á toda la industria y el obrero encuentra una responsabilidad solidariamente establecida, la que en todo caso abona el mismo Estado alemán.

El Seguro obligatorio es, pues, a nuestro modo de ver, la forma más adecuada para conseguir el objeto que se propone la ley de Accidentes, y conseguirlo de modo sencillo y fácil, sin perjudicar á nadie y en beneficio de todos. De ello nos dan ejemplo todas las legislaciones extranjeras (que son nuestros únicos guías en estas materias): únicamente varían en la forma de él.

¿Encajaría en nuestras costumbres la mutualidad alemana? ¿Sería preferible el Seguro individual? Qué otra forma de aseguramiento es la más indicada para España?

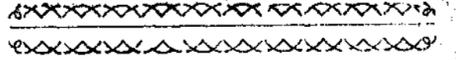
Otro día procuraremos satisfacer estas preguntas. Por hoy basta.

Biblioteca de EL ECO DE CARTAGENA 52

timetros entre las puntas de sus alas abiertas; que el aguijón tenía ocho centímetros, el cuerpo, desde la cabeza al último anillo, medio metro, y que sus ojos eran grandes como una moneda de cinco céntimos. Tal fué la primera aparición de las avispas gigantes.

Al día siguiente, un ciclista que bajaba un suave montecllo, estuvo á punto de aplastar otra avispa como la de Godfrey. Al paso de la bicicleta levantóse el insecto saltando de una manera horrible; la máquina siguió como un relámpago, impulsado por el emocionante *spornant*, y cuando éste vio la cabeza, vió que la avispa volaba en dirección de los bosques de W. sterhan. Poco después, el ciclista apretó el freno y se apeó. Se hallaba tan sobrecogido que hubo de sentarse en el camino para recobrar el ánimo; y aunque se había propuesto llegar á Ashford aquel día, no pudo pasar de Tombridge.

Después de este encuentro, no hay noticia de que se volviera á ver, durante tres días ningún otro insecto de semejante clase. La verdad que según los datos meteorológicos que he podido adquirir referentes á aquel tiempo, los días siguientes á la última aparición fueron anubarrados y húmedos, circunstancias que impedirían, sin duda, en la momentánea desaparición de las avispas.



IV

Esta conversación tuvo lugar en primeros de junio, y desde entonces no pudo volver á la gruta en sus cuartos estancias á consecuencia de un catarro tan grave como imaginario, pero si él no puede ir, Redwood lo hizo, siquiera fuese rápidamente, y volvió más tranquilo que antes. Habían transcurrido ya siete meses desde que se inició el catarro sin interrupción, y ya que las avispas empezaban á paralizar sus actividades...